

DECRETO: N° **1805**

TEMUCO, **14 OCT. 2016**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4192 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Personas en Situación de Calle para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 31 al 60 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiados con colación, consistente en 1 pan jamón - queso y 1 café, entregados en ruta nocturna el día 05 de octubre del 2016.

N°	NOMBRE	RUT	COLACION
31	ARAVENA GUAJARDO JOSE SEGUNDO		1
32	ASTETE DIAZ SERGIO EDUARDO		1
33	BARRIGA GONZALEZ PABLO ANTONIO		1
34	BEROIZA JARA VICTOR		1
35	CARRILLO CARRILLO MARIELA SOLANGE		1
36	CARTES ALARCON MANUEL ALBERTO		1
37	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS		1
38	CONSUEGRA VARAS MANUEL		1
39	CORREA MARIHUAN ANELIDA DEL CARM		1
40	CRISTIAN RODRIGO FLORES AGUSTO		1
41	DEL RIO BOPP CESAR MAURICIO		1
42	FIGUEROA CARRASCO ABRAHAM JESUS		1
43	HERNANDEZ VILLALOBOS DANIEL		1
44	JARA CARDENAS JOSE EDUARDO		1
45	MARTINEZ HENRIQUEZ MIGUEL ANGEL		1
46	MILLA MILLAHUAL CRISTIAN EDUARDO		1

47	NEIRA NEIRA LUISA	1
48	PALMA GONZALEZ SIMON ISRAEL	1
49	PEREZ LABRAÑA JUAN MANUEL	1
50	QUIDEL NANCO BEDER WALDEMAR	1
51	QUINCHAHUAL REYES JUAN	1
52	RALLIMAN RALLIMAN MARCO ANDRES	1
53	ROA SANHUEZA ORLANDO	1
54	ROJAS ORELLANA JOSE LORENZO	1
55	SASTRE CARRASCO GRACIELA ALEJANDRA	1
56	SOLA HERRERA LUIS EDGARDO	1
57	SOLIS TRIVIÑO VICTOR CLEMENTE	1
58	SULANTAY FUENTES WILLIANS ESTEBAN	1
59	VILLANUEVA GALLARDO BELARMINO SEGUNDO	1
60	VILLARROEL CONTRERAS LUIS ALBERTO	1
TOTAL		30

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle – Ítem 22.01.001.002, del Presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JCF/ANC/MCCNsv

DISTRIBUCION:

- Cf. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

